



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISION
INFORMATIVA PERMANENTE DE ADMINISTRACIÓN, HACIENDA,
PLANIFICACIÓN ECONÓMICA Y ESPECIAL DE CUENTAS DEL AYUNTAMIENTO
DE CUENCA DE FECHA VEINTIUNO DE DICIEMBRE DE DOS MIL DIECISÉIS.**

En Cuenca, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las ocho horas y treinta minutos del día veintiuno de diciembre de dos mil dieciséis, concurren, en primera convocatoria, las personas que a continuación se relacionan, al objeto de celebrar reunión ordinaria:

PRESIDENTE:

D. José Ángel Gómez Buendía.

VOCALES:

D. Carlos Navarro Arribas.

D. Jesús Neira Guzmán.

D^a. M^a. Jesús Gómez del Moral Martínez.

D^a. Ana María Sánchez Domingo.

D^o Antonio Calvo Sanz.

INTERVENTOR DE FONDOS ACCIDENTAL:

D. Luis Alberto Marín Ruiz.

SECRETARIO GENERAL:

D. Francisco Suay Ojalvo.

El Sr. Presidente, comprobada la existencia de quórum, da comienzo la sesión, siendo las ocho horas y treinta minutos, dando la bienvenida a todos los presentes y se procede a tratar los asuntos del Orden del Día.

1.- Aprobación, si procede, del Acta de la Sesión anterior de fecha siete de diciembre de 2016,

El Sr. Presidente pregunta a los señores asistentes sobre la aprobación de la sesión anterior.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Doña Maria Jesús afirma que se debe incluir en su intervención en el punto sexto que la Carta del Decano del Colegio de Abogados afirmaba que “el pliego es claramente discriminatorio, arbitrario y poco transparente”.

Doña Ana Sánchez afirma que no se le ha notificado la página tercera. El Secretario afirma que es un error suyo. Seguidamente entrega una copia del acta a todos los miembros, con la página tercera, procediendo a la lectura de la misma.

En consecuencia, la Comisión Informativa por unanimidad de los 6 miembros presentes **ACUERDA:** Aprobar el acta de la sesión de fecha siete de diciembre de 2016 con las enmiendas indicadas y publicarla en el Portal de la Transparencia.

2º.- Adopción, si procede, de dictamen sobre compatibilidad a la trabajadora Doña Raquel Rentero Huete.

El Sr. Concejal de Hacienda pone en conocimiento de la Comisión Informativa el expediente tramitado para la compatibilidad de la trabajadora Doña Raquel Rentero Huete que consta de.

- Solicitud de la interesada y documentación presentada justificando cumplir con las obligaciones legales.
- Informe de la Directora del Área de Intervención Social del Ayuntamiento de Cuenca sobre las funciones desempeñadas.
- Informe favorable del Secretario General sobre el otorgamiento de la compatibilidad.

Debatido el asunto y votado, según lo prevenido en los artículos 20 y 122 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 82 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cuenca; y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, se **ACUERDA** con el resultado de la votación siguiente:

A favor: 6, de todos los grupos presentes.

En contra: 0.

Abstenciones: 0.

El dictamen acordado es el siguiente:



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Conocida la solicitud de compatibilidad de Doña Raquel Rentero Huete con N.I.F. 4626381-Q, Educadora Social perteneciente a la plantilla de personal laboral con contrato temporal de este Ayuntamiento para que se le autorice el ejercicio de actividad privada por cuenta ajena como Trabajadora Social de la Asociación "Sistema Intervención Socioeducativa y Terapia Familiar" con CIF G-134428826 fuera de su jornada ordinaria y visto el informe del Secretario General, se DICTAMINA FAVORABLEMENTE la compatibilidad en los términos establecidos en el expediente, según dispone el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre; la Ley 4/2011, de 10 de marzo, del Empleo Público de Castilla La Mancha y la Ley 53/84, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

3º.- Adopción, si procede, de dictamen sobre Cuenta General de la anualidad de 2015.

El Sr. Concejal de Hacienda pone en conocimiento de la Comisión Informativa el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General de la anualidad de 2015 y la ausencia de reclamaciones. Asimismo detalla someramente los datos que constan en la documentación de dicha Cuenta General descendiendo al resultado presupuestario, remanente de tesorería, dotaciones de deudores de dudoso cobro (diferenciando los anteriores a 2015 y actuales), se habla del endeudamiento en 2015 y se adelantan los datos de 2016, el ahorro neto negativo en 2015, el impacto del cambio de gestión del agua, del fondo de ejecución de sentencias y el cumplimiento de la regla de gasto. Asimismo indica que el equipo de gobierno pretende revertir la situación económica y para ello se va a analizar el volumen de derechos pendientes de cobro.

Doña Ana Sanchez pregunta sobre obligaciones pendientes de pago que provienen de ejercicios cerrados y sobre las partidas pendientes de aplicación, así como sobre los derechos pendientes de cobro y el endeudamiento.

El Sr. Secretario y el Sr. Interventor les explican el sentido de la aprobación de la Cuenta General, para rendirla al Tribunal de Cuentas, sin que se asuma responsabilidad por la gestión.

Doña Ana indica que se requiere evitar que los grupos políticos manifiesten su opinión sobre la gestión, que en el caso actual resulta nefasta.

Doña María Jesús afirma que parece absurdo estar obligados a votar.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Debatido el asunto y votado, según lo prevenido en los artículos 20 y 122 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 82 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cuenca; y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, se **ACUERDA** con el resultado de la votación siguiente:

A favor: dos, de los integrantes del grupo municipal popular.

En contra:

Abstenciones: 4, de los integrantes de los grupos municipales socialista, izquierda unida y ciudadanos.

El dictamen acordado es el siguiente:

Considerando el expediente tramitado y la ausencia de reclamaciones durante el período de exposición pública; según lo previsto en el artículo 212 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales se **INFORMA Y DICTAMINA FAVORABLEMENTE** la aprobación de dicha Cuenta General del Ayuntamiento de Cuenca, sus organismos autónomos y sus sociedades mercantiles, tal como consta en el expediente administrativo, para la anualidad de 2015, para su rendición al Tribunal de Cuentas.

4 º.- Adopción, si procede, de dictamen sobre expediente tramitado para la eliminación en la fachada de la Catedral de símbolos franquistas.

El Sr. Secretario da cuenta del expediente tramitado y de la notificación al Obispado del acuerdo plenario de fecha 14 de diciembre de 2016, que se produce el día 16 de diciembre de 2016. Como afirmó en el Pleno y para continuar con la tramitación del expediente, procede acordar la ejecución subsidiaria de dicho acto, al no haberse producido actuación alguna por el Obispado, haciendo constar verbalmente su informe en contra, puesto que dicha ejecución procede de un acuerdo informado desfavorablemente.

Doña Maria Jesús afirma que se abstienen porque en el siguiente Pleno se tratará una moción para la tramitación de expediente que pretende ser adoptada por órgano competente.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Doña Ana afirma que este acuerdo no tiene que debatirse en Comisión Informativa ni en Pleno porque es una comunicación y ya lo ha votado el Pleno. Infiere que el equipo de gobierno no quiere cumplir el acuerdo y se están adoptando las argucias jurídicas para ello.

Debatido el asunto y votado, según lo prevenido en los artículos 20 y 122 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 82 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cuenca; y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, se **ACUERDA** con el resultado de la votación siguiente:

A favor: dos, de los integrantes del grupo municipal popular.

En contra: 0.

Abstenciones: cuatro, de los integrantes de los grupos municipales socialistas, izquierda unida y ciudadanos.

El dictamen acordado es el siguiente:

Considerando el expediente tramitado y el artículo 99 de la Ley 39/2015, de uno de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se DICTAMINA FAVORABLEMENTE el inicio de la ejecución subsidiaria, con la solicitud de autorización al Juzgado Contencioso Administrativo de Cuenca, según dispone el artículo 8 apartado 6 de la Ley 29/98, de 13 de julio, de Jurisdicción Contencioso Administrativa.

5º.- Toma de conocimiento sobre reparo de la Intervención General de Fondos y Decreto de la Alcaldía n º 8287 de 2016.

Don Jose Angel Gómez da cuenta a la Comisión del expediente de reparo de la Intervención General y del levantamiento del mismo por Decreto de la Alcaldía n º 8287 de 2016. Dice que se han detectado estas facturas y que se debe corregir esta situación.

Doña Ana Sanchez afirma que el Alcalde ha levantado un reparo haciéndose responsable de una ilegalidad en la tramitación. Además indica que se debería adoptar acuerdo por el Instituto Municipal de Deportes.

Don Antonio pregunta sobre el texto íntegro de las factura, a lo que contesta el Interventor, explicando el motivo del reparo realizado.



AYUNTAMIENTO DE CUENCA
Ref. Secretaría General.



Don Jesús Neira afirma que no es un tema pequeño y que ha existido una irregularidad de calado en el funcionamiento municipal.

Don Jose Angel afirma que así es, que se ha detectado y se pretende corregir.

El Sr. Interventor indica que de este reparo se da cuenta al Tribunal de Cuentas.

Debatido el asunto y votado, según lo prevenido en los artículos 20 y 122 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; 82 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Cuenca; y 126 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico, se DICTAMINA FAVORABLEMENTE la toma de conocimiento del expediente indicado.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente, se levanta la Sesión, siendo las diez horas del día indicado de lo que yo como Secretario General, doy fe, para constancia de lo tratado y de los acuerdos adoptados.

EL PRESIDENTE,



EL SECRETARIO GENERAL,